

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
VIII	D	90	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma2			NOTA 2: Parcela 24b sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. A Inc. 8 (lote interno).
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 10,11,12,13,23,25 y 26 F= 12,00m  NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			NOTA 3: De unificarse la Parcela 24b- con la 24a-, se deberá dejar un Fondo libre (f)= 12,00m.
			FECHA: 26/08/10
			ESCALA 1:1000

